



MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

RECORRIDO DE TRANSFERENCIA
DE INSTITUCIONES
CONSTITUCIONALES
23 JUL 2010
ENTRADA

RECORRIDO DE TRANSFERENCIA
DE INSTITUCIONES
CONSTITUCIONALES
23 JUL 2010
ENTRADA

SECRETARÍA GENERAL DE
ASUNTOS CONSULARES Y
MIGRATORIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS Y ASISTENCIA
CONSULARES

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONSULARES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN
REGISTRO GENERAL

SALIDA 16/07/2010 12:58

Nº REGISTRO: 20386

OFICIO

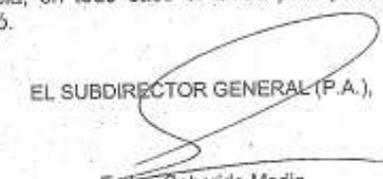
SREF:
NREF:
AUTOR: DMMS
FECHA: 15 de julio de 2010
ASUNTO: Aplicación Convenio entre España y la URSS sobre asistencia judicial en materia civil.
DESTINATARIO:

Como contestación a la consulta de fecha 11 de junio de 2010, en relación con la legalización de documentos extranjeros, y en lo que se refiere al Convenio entre el Reino de España y la URSS sobre asistencia judicial en materia civil, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990, se señala lo siguiente:

- El Acuerdo se firmó cuando aún existía la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- No obstante, no fue ratificado hasta el 23 de mayo de 1997, entrando en vigor el 22 de julio de ese mismo año.
- En el momento de su ratificación y posterior entrada en vigor la Unión Soviética había dejado de existir, por lo que fue la Federación de Rusia la que efectuó dicho acto obligándose internacionalmente.
- Dicha obligación no podía hacerse extensiva al resto de Estados que proclamaron su independencia al disolverse la URSS en el año 1991.

Por todo ello, el mencionado Convenio solo sería de aplicación en la Federación de Rusia, en todo caso el único país perteneciente a la extinta URSS que lo ratificó.

EL SUBDIRECTOR GENERAL (P.A.),


Esther Saborido Modia
Jefe de Área de Asuntos Jurídicos Consulares

CORREO ELECTRÓNICO

sgjpcv@maec.es

Puerto de Alarcón, 5
28071 - MADRID
TEL: 91 379 15 66/67
FAX: 91 384 86 85